

NÚMERO

1143

Sábado

27 de Junio de

1840.

AÑO OCTAVO.



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 113.)

2ª seccion.— *El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 10 del actual lo que sigue:*

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo propuesto por V. S. en 18 de mayo próximo pasado, se ha servido nombrar com-
patrono de las memorias y obras pias que se hallan en el caso espresado en la Real orden circular de 17 de marzo último, á D. José Amengual, Pro. y canónigo de esa iglesia catedral para el obispado de Mallorca; y para el de Menorca á D. José Marqués, arcipreste de aquella santa iglesia. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para noticia de los pueblos y efectos consiguientes, con inclusion de la Real orden circular de 17 de marzo último que se cita. Palma 26 de junio de 1840.

—*Juan Bautista de Lecuna.*

Real orden de 17 de marzo de 1840 que en la precedente se cita.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—4^a seccion.—Circular.—S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de un expediente remitido por el ministerio de Hacienda á este de la Gobernacion de la Península y promovido por la junta de liquidacion de la deuda del estado, con el objeto de que se declare quien ha de entenderse subrogado en lugar de los prelados y demas individuos de las comunidades religiosas suprimidas, que mancomunadamente con otros particulares ejercian el derecho de patronato colectivo en memorias y obras pias. S. M. en su vista y de los diferentes dictámenes de corporaciones y sugetos respetables que se han reunido en dicho expediente, y conformándose con los emitidos por las juntas consultivas de los citados ministerios de Hacienda y de este de mi cargo se ha servido resolver.

1^o Que en el ejercicio de los derechos de patronato colectivo de memorias y obras pias, á que eran llamadas y aceptaron las comunidades religiosas suprimidas para sus prelados ó individuos, no deben suplirse estos ni ser reemplazados por otra personas, siempre que hayan quedado dos ó mas compatronos que desempeñen su respectivo cargo.

2^o Que en el caso de haber quedado reducido á un solo individuo el ejercicio del patronato colectivo por la estincion de los regulares, se supla la falta nombrándose por S. M. y por este ministerio una persona idónea que desempeñe el cargo de compatrono.

Y 3^o Que proceda V. S. desde luego, tomando las noticias convenientes, á proponer los sugetos que considere á propósito para dicho encargo de compatrono de las memorias y obras pias que existen en esa provincia y se hallen en el caso espresado en el párrafo anterior, á fin de que no sufran perjuicio por esta causa los establecimientos interesados.—Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1840.—Calderon Collantes.—Sr. Gefe político de las islas Baleares.

En virtud de exorto del subdelegado de rentas nacionales del partido de Iviza, el tribunal de comercio de esta plaza ha dispuesto se haga saber al público por medio de los periódicos de esta provincia, que dicho juzgado de la subdelegacion de rentas de Iviza ha señalado el dia doce del próximo mes de julio para el remate del bergantin goleta Aurora, que se verificará á favor del mejor postor que se presente en el espresado juzgado de rentas. Palma 26 de junio de 1840.—Pedro José Bonet, escribano secretario.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuación se expresan.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo, la cuartera.	60	”
Cebada, idem.	30	”
Habas, idem.	64	”
Guijas, idem.	64	”
Habichuelas, idem.	108	”
Garbanzos, idem.	”	”
Maiz, idem.	”	”
Vino, cuarter.	4	”
Aceite, medida.	72	”
Algarrobas, quintal.	12	”
Algodon idem.	”	”
Brea, idem.	40	”
Carbon, idem.	8	”
Leña, idem.	2	”
Carne de carnero lib. carnicera.	4	8
Idem de macho id.	3	”
Aguardiente arroba.	37	25

Iyiza 14 de junio de 1840.—José Ramon y Torres, alcalde.

Idem en el mercado de Inca.

Trigo, barcilla. de ”	tt 16 ♀	6 á	”	tt 18 ♀	”
Candeal, id. de ”	17	” á	”	18	”
Cebada, id. de ”	9	” á	”	”	”
Avena, id. de ”	8	” á	”	”	”
Habas, id. de ”	14	” á	”	15	”
Garbanzos, id. de ”	16	” á	”	17	”
Habichuelas, id. de ”	7	” á	”	”	”
Frijoles, id. de ”	4	” á	”	”	”
Guijas, id. de ”	13	” á	”	”	”
Cañamo, quintal. de ”	18	” á	19	”	”
Queso, id. de ”	11	” á	11	10	”
Aceite, cuartan. de ”	1	2	” á	”	”
Vino, cuartin. de ”	16	4 á	”	”	”
Aguardiente, id. de ”	5	” á	”	”	”
Carne lib. de 36 onzas. de ”	5	” á	”	6	”

Inca 14 de junio de 1840.—Miguel Reura, alcalde.

Idem en el mercado de Palma.

Candeal, cuartera.	4	15	4	”
Trigo gordo, id.	5	6	”	”
Idem menudo, id.	4	10	”	”
Cebada	2	2	6	”
Avena, id.	”	”	”	”
Habas	4	16	”	”
Guijas	4	4	”	”
Garbanzos.	6	6	”	”
Fríjoles	7	4	”	”
Habichuelas	8	8	”	”
Leña, el quintal	”	4	6	”
Paja, id.	”	4	6	”
Carbon, id.	1	1	”	”
Algarrobas, id.	1	4	1	”
Almendron, id.	24	”	”	”
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas.	”	6	6	”
Idem de carnero.	”	7	”	”
Vino, el cuartin	”	15	”	”
Aguardiente, id.	5	”	”	”
Aceite, el cuartan.	1	5	9	”

Palma 21 junio 1840.—José Villalonga y Aguirre, alcalde.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.

ANUNCIO n.º 501.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real instruccion de 1.º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Ciudad-Real.

D. Julian Mejía, para D. José Antonio Ceballos y don José Trujillo por mitad, remató un quinto llamado Caba-

ñas, de la Encomienda de Belvis, que fué del suprimido convento de Calatrava de Almagro, en el término de la villa de Belvis de 515 fanegas de tierra, montemuerto, que solo sirve para cabrío, en 11000

El mismo, para D. José Trujillo, con calidad de traspasarla si le acomoda, remató una huerta que perteneció al convento de dominicos de Almagro, en su término y sitio del camino de Bolaños, de 2 fan. y 3 cel. de tierra, en 500

El mismo, para D. José Trujillo, remató una huerta del convento de S. Juan de Dios de Almagro, en su término y sitio de Matabestias, con pozo corriente, de una fanega 4 celemines de tierra, en 600

Pedro de la Torre, con calidad de ceder, remató un quinto nombrado Canto hincado, que perteneció á los Calatravos de Almagro, de su Encomienda, término de Belvis, que tiene de tierra para labor en 3 pedazos distintos 44 fanegas de tercera clase, y 386 que solo sirve para pasto, en 48000

D. Baltazar María Villarejo remató una huerta que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término, sitio del camino de Matabestias, con tres pozos corrientes y uno inútil, de 6 fanegas y 6 celemines de tierra, en 4180

El mismo remató una huerta, que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término y sitio del camino de Matabestias, de 2 fanegas 10 celemines de tierra, con pozo corriente, en 1470

El mismo remató una huerta llamada de Dientes, que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término y sitio del carril de los Davonas, con pozo inútil, de 10 fanegas de tierra, en 2550

El mismo remató una huerta camino de Daimiel, que fué de las monjas dominicas de Almagro, de 3 fanegas y 10 celemines de tierra, en 1360

El mismo remató un pedazo guijar camino de Pozuelo, llamado de Murcia, que fué de las monjas dominicas de Almagro, de 3 fanegas, en 455

El mismo remató un pedazo de tierra que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término, camino de Granátula, de 3 fanegas, en 650

El mismo remató una huerta, que fué de las monjas

- 310
- dominicas de Almagro, en su término, sitio del camino de la Quebrada ó la Serna, de 2 fanegas y 4 celemines de tierra, con pozo corriente, en 955
- El mismo remató una huerta, que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término, de 10 fanegas y media de tierra, con un pozo sin agua y dos olivos, en 2110
- El mismo remató un pedazo de tierra, que fué de las monjas dominicas de Almagro, sitio de la Serna, de cinco fanegas y media, en 560
- El mismo remató un pedazo de tierra, que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término y sitio del camino de Ciudad-Real, de dos fanegas y media, en 375
- El mismo remató un pedazo de tierra, que fué de las monjas bernardas de Almagro, en su término y sitio del carril del Villar, de dos fanegas, en 150
- El mismo remató una huerta llamada Palomarejo de Botija, que fué de las monjas bernardas de Almagro, de 4 fanegas 7 celemines de tierra, en 625
- El mismo remató un pedazo de tierra de una fanega 2 celemines, término de Almagro y sitio del Guijarral, que fué del convento de monjas bernardas de dicha ciudad, en 110
- El mismo remató un quíñon de 4 fanegas de tierra, que fué del convento de monjas bernardas de Almagro, en su término y sitio del camino de S. Jorge, en 730
- El mismo remató un quíñon de 5 fanegas y 3 celemines tierra, que fué de las monjas bernardas de Almagro, en 950
- El mismo remató un pedazo de tierra de 5 fanegas, que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término y sitio de Matatestias, en 670
- El mismo remató un pedazo de tierra de 5 fanegas y media, que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término, en 610
- El mismo remató un pedazo de tierra de 3 fanegas, que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término y sitio de la Vereda, en 845
- El mismo remató una huerta llamada Nevera, que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término y sitio de la acequia, de 2 fanegas 9 celemines de tierra, en 2530
- El mismo remató un pedazo de tierra de 5 fanegas, 7 celemines, que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término y sitio de S. Jorge, en 1100

El mismo remató un olivar, que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término camino de S. Diego, llamado Liños largos, con 101 olivos, en. 4040

El mismo remató un olivar, que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término y sitio del camino de Matabastias, con 327 olivos, en. 9810

El mismo remató un olivar, que fué de las monjas dominicas de Almagro, en su término y sitio del camino de Pozuelo, con 513 olivos de todas clases, en. 12825

El mismo remató un pedazo de tierra nombrado Guijaral, que fué del convento de monjas bernardas de Almagro, sito en término y sitio del camino de Guijaral, de 2 fanegas 9 celemines, en. 315

Madrid.

D. Manuel Salvador Lopez, para don Manuel Gaviria con calidad de ceder, remató la quinta suerte de tierra, en término de Valdemoro, que comprende un olivar de Mesa con 33 olivos plantados en 14 fanegas, y perteneció á los PP. de Jesus de esta corte, en. 8000

El mismo, para D. Manuel Gaviria con calidad de ceder, remató la sesta suerte de tierra, término de Valdemoro, de 45 fanegas 9 celemines, que fué de los PP. jesuitas de esta corte, en. 13000

El mismo, para D. Manuel Gaviria con calidad de ceder, remató una casa sita en Valdemoro con corralillo, calle de la Fabrica, que comprende 14994 pies, y fué de los PP. carmelitas calzados de dicha villa, en. 13500

El mismo, para D. Manuel Gaviria con calidad de ceder, remató la segunda suerte de tierra en Valdemoro, de 71 fanegas y 10 celemines, que fué de los carmelitas calzados de dicha villa, en. 14500

El mismo, para D. Manuel Gaviria con calidad de ceder, remató la primera suerte de tierra en Valdemoro, de 61 fanegas y 6 celemines, que fué de los carmelitas calzados de dicha villa, en. 15500

El mismo, para D. Manuel Gaviria con calidad de ceder, remató la segunda suerte de tierra término de Valdemoro, de 38 fanegas 4 celemines y 17 estadales, que fué de las monjas franciscas de la misma villa, en. 15500

El mismo, remató, para D. Manuel Gaviria con calidad de ceder, la primera suerte de tierra en término de Valdemoro, que comprende 44 fanegas 3 celemines, y fueron de las monjas franciscas de la misma, en 16500

El mismo, para D. Manuel Gaviria con calidad de ceder, remató la cuarta suerte de tierra en término de Valdemoro, comprensiva de 49 fanegas de sembradura, que fué de los PP. de Jesus de esta corte, en 21000

El mismo, para D. Manuel Gaviria con calidad de ceder, remató la tercera suerte de tierra sita en término de Valdemoro, que comprenden 142 olivos y 3937 cepas, y fué de los PP. jesuitas de esta corte, en 41000

El mismo, para D. Manuel Gaviria con calidad de ceder, remató la segunda suerte de tierra en término de Valdemoro, que comprende 452 olivos y 4950 cepas, y fué de los PP. jesuitas de esta corte, en 88000

El mismo, para D. Manuel Gaviria, con calidad de ceder, remató una casa sita en Valdemoro, calle que sube al Cristo, que tiene de sitio 12095 pies, y perteneció á las monjas franciscas de Sta. Clara de la misma, en 131000

D. Mauricio Justo del Rincon remató una tierra, en término de la ciudad de Alcalá de Henares y sitio de la Alambra, linda con Higuerrilla, de haber 5 fanegas 3 celemines; y otra en la Boca del Valle de una fanega y 9 celemines, que fueron de los PP. carmelitas descalzos de dicha ciudad, en 2000

El mismo remató una viña tinta y blanca con 4400 cepas vivas y 218 marras, de haber 11 fanegas y media, término de Alcalá de Henares, al sitio Boca del Valle, que fué del suprimido convento de carmelitas descalzos de la misma, en 30000

El mismo remató 151 fanegas 4 celemines de tierra en 20 pedazos, sitas en término de Alcalá, que fueron de los PP. de la Victoria de la misma, en 100000

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.